Comodoro Rivadavia, 29 julio de 2022

Nota/DDJJ

PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA

Por medio de la presente, MAURINO CESAR EDUARDO Y DE ANGELIS GUILLERMO FABIAN SH. CUIT 30-70958280-8, informamos que tenemos los empleados, NOVAS GARAY KEVIN WALTER DNI 37.519.331 y HERK FRANCO DNI 40.309.808, afectados al contrato nro. 7400011539 (Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo GYMS), desarrollan la función de Profesor de Educación Fisca y Mantenimiento del Gym en el Yacimiento.

Los mismos se encuentran en relación de dependencia, por tal motivo se presenta todos los meses a Pan American Energy Certificado Cobertura de Seguro de Vida Obligatorio (BBVA SEGUROS SA) y ART (EXPERTA).

Adjunto Certificado cobertura, no presentamos Seguro de Responsabilidad Civil.

Sldos atte.

GUILLERMO FABIAN DE ANGELIS
SOCIO GERENTE
DNI 20.045.566
Saavedra 631
p/Maurino C. de Angelis G. S.H.

EXTREMO COMODORO AT. Leg. 12951 disp.1943/14
Saavedra 631 – 0297 4010983 – Comodoro Rivadavia - Chubut
info@extremocomodoro.com

BBVA Seguros

Certificado de Cobertura

Por la presente certificamos que la empresa MAURINO CESAR Y DE ANGELIS GUILLERMO SH | CUIT30709582808, cuenta con el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, decreto Nro. 1567/74 suscripto con BBVA Seguros S.A., en cumplimiento de las normas vigentes.
Tomador: MAURINO CESAR Y DE ANGELIS GUILLERMO SH | CUIT30709582808
Domicilio: LAGO ROSALES 370
Localidad: (9001) RADA TILLY
CUIT: 30709582808
Póliza Nro.: 1202319
Inicio de Vigencia: 01-11-2021
Fin de Vigencia: 31-10-2022

Conste por la presente que BBVA Seguros S.A. renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CUIT 30695542476 PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA

Cantidad de asegurados a la fecha:6

Nómina de Asegurados

Nombre y apellido	Tipo	Nro.	CUIL
BENITEZ VERONICA LILIANA		27335190721	
ECHEGARAY NATALIA SOLEDAD	CUIL	27368067380	
HERK FRANCO		20402098083	
HERK JUAN CRUZ		20377669178	
MORALES SUSANA NOEMI		27242552593	
NOVAS GARAY KEVIN WALTER	CUIL	20375193311	

Se extiende la presente constancia para ser presentada ante quien corresponda, a los 30 días del mes de Junio de 2022.



Gastón Schisano
Gerente General
BBVA Seguros

Las primas deben ser ingresadas a la Aseguradora, dentro de los 30 días corridos iniciados en cada periodo de pago. La falta de pago por parte del tomador-empleador de las primas en el plazo fijado, provocara la mora de forma automática y con ello la suspensión de la cobertura sin necesidad de aviso o intimación alguna. La cobertura solo será reanudada a las 72 hs. de haberse abonado el total de las primas adeudadas. Art. 11 y 12 Res. 30729/2005 SSN.

Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Buenos Aires; o a los teléfonos 4343-9090; 4331-0188; o 4331-7456, en el horario de 12:30 a 18:30. Podrá consultarse vía internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar

El presente certificado de cobertura fue impreso desde las Web de BBVA Seguros . 30/06/2022

BBVA Consolidar Seguros S.A.
Avenida Leandro N. Alem 728/732 - (C1001AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
Tel:(011)-4343-1200 - www.bbvaseguros.com.ar

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Buenos Aires, 30 de junio de 2022

Señor
PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA,

Presente.

La siguiente cláusula especial forma parte de la póliza suscripta con la firma Maurino, Cesar Eduardo Y De Angelis, Guillermo Fabian Sociedad De Hech, N° de CUIT 30709582808, contrato de afiliación número 5259815:

Conste por la presente que Experta ART S.A renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA,, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el artículo 39 ap. 5 de la ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de Maurino, Cesar Eduardo Y De Angelis, Guillermo Fabian Sociedad De Hech, amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación N° 5259815, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta Cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587; su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

En el supuesto que se efectúen trabajos en altura, el presente certificado ampara la realización de los mismos por parte de los trabajadores informados.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 30 de junio de 2022, con vencimiento el 30 de julio de 2022.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12851642
Confeccionado por: INTERNET